

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Por 1 mes...	2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "	Por 3 idem...	7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "	Por 6 idem...	12'50 "
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "	Por 1 año...	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

D. N. L.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras públicas.

Carreteras.

Declarada la necesidad de ocupar ciertos terrenos en el término municipal de Murillo de río Leza, para la construcción de la carretera de Villamediana al empalme con la de Logroño á Zaragoza, sección entre dicho Murillo y el empalme, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL núm. 31, correspondiente al 8 de febrero último, he resuelto se proceda á la fijación y tasación de dichos terrenos, y al efecto, se avisa por la presente á los interesados para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de dicho Murillo, por sí ó por medio de apoderado en forma, ha hacer la designación de punto que les represente; debiendo advertir que dicho funcionario habrá de tener las condiciones exigidas en los artículos 21 de la ley y 32 del reglamento

de Expropiación forzosa, en la inteligencia de que no reuniendo esas condiciones ó no haciendo la designación dentro del plazo marcado, se entenderá que se conforman con el que ha de representar á la Administración.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 18 de abril de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Habiéndose ausentado de la villa de Los Arcos (Navarra), el vecino de la misma Eusebio Segura Alegria, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, procuren averiguar su paradero y caso de ser habido lo remitan con toda seguridad á la Alcaldía de citada villa de Los Arcos.

Logroño, 19 de abril de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Señas:

Edad 68 años, casado, labrador propietario, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, color sano, cojo, viste chaqueta, chaleco y pantalón de paño, boina azul, alpargatas cerradas negras y lleva un palo ó bastón de olivo.

Don Sandalio Palacios y Cañas, Teniente de Alcalde y Presidente por delegación de la comisión de deslinde del camino de los Terreros y pasadas pecuarias del Monte de Abajo en el distrito municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 30 de marzo último y dos del corriente mes, se verificó el deslinde del camino y pasadas pecuarias de carácter local que quedan relacionadas por el orden que se indicaba en el anuncio publicado con tal motivo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 13 de marzo próximo pasado quedando desde luego aprobado por unanimidad de los peritos y comisión correspondiente en el modo y forma que consta detalladamente en el expediente que aparece terminado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados que no han acudido á presenciar las operaciones de dicho deslinde y en armonía con cuanto preceptúa el artículo 83 del reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Bañares, 9 de abril de 1895.—Sandalio Palacios.—Hay un sello en tinta que dice: *Ayuntamiento de Bañares*.—Es copia.—El Gobernador, E. Salas.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN CIRCULAR

Vistas las consultas elevadas por el Cónsul de España en Orán sobre alistamiento para el servicio militar de los mozos españoles residentes en Argelia y no nacidos en dicho territorio francés, que V. E. se dignó transmitir

á este Ministerio en 29 de noviembre y 21 de diciembre de 1893, así como la Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, fecha 23 de mayo de 1893, y de conformidad con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver que no se haga extensivo á los súbditos españoles nacidos en territorio nacional y que residan en Argelia el beneficio que disfrutaban los españoles naturales de dicha colonia de responder del servicio militar ante los Consulados, toda vez que para remediar el mal que en las referidas consultas se indica basta con el exacto cumplimiento del art. 27 de la ley de Reemplazos vigente, por los mozos que quieran llenar el servicio militar, ó que por los Consulados, cuando los mozos no cumplan el precepto de dicho artículo, se ponga en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos los nombres de los nacidos en España que consten en las listas de las dependencias consulares y á quienes cada año corresponda ser alistados para el reemplazo del Ejército.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de abril de 1895.

COS GAYÓN

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del día 17).

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Mes de mayo de 1895.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el expresado mes por compradores de Bienes desamortizados, con expresión de las fincas, individuos que las poseen, plazos que deben satisfacer é importe de los mismos.

NOMBRE DEL COMPRADOR	SU DOMICILIO	CLASE y nombre de la finca si lo tiene.	Su pro-cedencia.	NÚMERO DEL		TÉRMINO municipal en que radica.	Plazos que vencen.	FECHA DEL VENCIMIENTO			IMPORTE. Ptas. Cts.
				Inventario.	Pagaré			Día	Mes.	Año.	
Don Domingo Lear y Gay	Cortijo	Rústica	Clero	13.405	7008	Cortijo.—Logroño	20	31	Mayo	1895	8 55
" Juan Ruiz	San Millán de Yécora	Id.	Id.	15.740	7052	San Millán de Yécora	18	6	"	"	50 25
" El mismo	Id.	Id.	Id.	15.741	7053	Id.	18	"	"	"	50 25
" Juan Manuel Sáez	Salas de los Infantes	Id.	Id.	4.168	7054	Id.	18	10	"	"	30 "
" Laureano García	Treviana	Id.	Id.	991 y 1.084	7068	Treviana	18	27	"	"	63 50
" El mismo	Id.	Id.	Id.	990	7069	Id.	18	"	"	"	63 75
" Enstaquio Aguirre	Logroño	Id.—Monte	Propios.—20 por 100	15.881	1244	Nalda	6.º	10	"	"	7 60
" El mismo	Id.	Id.—Id.	Id.—80 por 100	15.881	1244	Id.	6.º	"	"	"	30 40
" Mateo Casas y Sáinz	Alfaro	Id.	Id.—20 por 100	Adicional 6.103	1259	Alfaro	3.º	31	"	"	24 95
" El mismo	Id.	Id.	Id.—80 por 100	Idem 6.103	1259	Id.	3.º	"	"	"	99 81
" Juan Bautista Marín Fernández	Haro	Censo			6877			14	"	"	100 "

Logroño, 16 de abril de 1895.—El Interventor de Hacienda, Carlos de la Revilla.

ANUNCIOS OFICIALES

El día 28 del mes actual de diez á doce de su mañana, se celebrará en esta sala Consistorial la venta en pública subasta de las especies de consumos que se detallan, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las especies objeto de subasta con sus recargos legales son las siguientes:

	Pesetas	Cént.s.
Vinos de todas clases.	1694	26
Aguardiente, licores, &.	161	59
Aceite y petróleo.	605	38
Carnes de todas clases.	660	05
Jabón duro ó blando.	210	81
Pescados frescos y sus con-servas.	68	80
Vinagres.	5	66
Carbón vegetal.	150	68
Sal común.	130	03

Total tipo para la subasta. 3687 26

La subasta se verificará en un solo acto y englobadas todas las especies.

Para tomar parte en la licitación habrá de depositarse sobre la mesa el 2 por 100 de la cantidad indicada ó sean 75 pesetas, sin cuyo requisito no se admitirá postura.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villoslada de Cameros, 16 de abril de 1895.—El Teniente Alcalde, José Sáenz.

Don Silvestre López Aragón, Alcalde constitucional de la villa de Robres,

Hago saber: Que el día 21 del presente mes y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta á venta libre del arriendo de consumos para el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 1985 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargo municipal del 100 por 100, y la fianza será con arreglo al reglamento, observándose las condiciones del expediente que obra al público en la Secretaría de este Municipio.

Para hacer posturas se depositará previamente el 2 por 100 de mencionado total. Si en la primera subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda el día 28 del mismo mes y á las propias horas y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del total arriba dicho.

Robres, 13 de abril de 1895.—El Alcalde, Silvestre López.

12.º Tercio de la Guardia civil. Comandancia de Logroño.

RELACIÓN de los donativos hechos por particulares á favor del Montepío.

FECHA en que se recaudaron		NOMBRES DE LOS DONANTES.	RESIDENCIA DE LOS MISMOS.		IMPORTE Ptas. Cts.
Mes.	Año.		PUEBLO	PROVINCIA	
Abril	1895	Ayuntamiento	Castroviejo	Logroño	5 "
"	"	Ayuntamiento	Baños de Rioja	Id.	5 "
"	"	Don Gil Martínez, Párroco	Torre-cilla sobre Alesanco	Id.	5 "
TOTAL.					15 "

Logroño, 14 de abril de 1895.—El segundo Jefe, Francisco Cotanlo Rodil.—V.º B.º el primer Jefe, Jimeno.

Año económico de 1894 á 1895

Consta de 7.526 habitantes establecidos y le corresponde la 7.ª base de población.

(CONTINUACIÓN.—Véase el núm. 86.)

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
													Anualmente. Pesetas.	Semes-tralmente. Pesetas.	Trimes-tralmente. Pesetas.
106	1.ª	11	6	López Merino, Hipólito	Colón, 20	Tienda de abacería por menor					2 70	47 70			11 92
107	"	"	"	Rodríguez Blanco, Bernardo	Linarex Rivas, 16	Id.		45			2 70	47 70			11 93
108	"	"	"	Núñez Larrinaga, Pantaleona	Id., 10	Id.		45			2 70	47 70			11 92
109	"	"	"	Serrano Pérez, Manuel	Id., 24	Id.		45			2 70	47 70			11 93
110	"	"	"	Ruiz Gallardo, Manuel	Id., 28	Id.		45			2 70	47 70			11 92
111	"	"	"	Clarés Goya, Marcial	Lain Calvo, 9	Id.		45			2 70	47 70			11 93
112	"	"	"	Almarza Gibaja, Rafael	M. de Francos, 33	Id.		45			2 70	47 70			11 92
113	"	"	"	Viuda de Saturnino Goya	Id., 16	Id.		45			2 70	47 70			11 93
114	"	"	"	Llorente Ugalde, Santiago	Peso, 4	Id.		45			2 70	47 70			11 92
115	"	"	"	Martin José	Puente, 4	Id.		45			2 70	47 70			11 93
116	"	"	"	Gómez Mazón, Juan	Prim, 5	Id.		45			2 70	47 70			11 93
117	"	"	"	Bengoa Barrio, Rafael	San Felices, 2	Id.		45			2 70	47 70			11 92
118	"	"	"	Lomba Urriola, Angela	San Bernardo, 14	Id.		45			2 70	47 70			11 93
119	"	"	"	Campo Mate, Petra	Santo Tomás, 10	Id.		45			2 70	47 70			11 92
120	"	"	"	Gigorro Higuera, Eusebio	Id., 3	Id.		45			2 70	47 70			11 93
121	"	"	"	Aguñiga Bellogin, Benito	Id., 29	Id.		45			2 70	47 70			11 92
122	"	"	"	Garofa Santos, Eusebio	Id., 29	Id.		45			2 70	47 70			11 93
123	"	"	"	Melchor Romero, Jorge	San Roque, 15	Id.		45			2 70	47 70			11 92
124	"	"	"	Sánchez Rubio, Valentín	Santo Tomás, 22	Id.		45			2 70	47 70			11 93
125	"	"	"	Arnáiz, Indalecio	San Felices, 6	Id.		45			2 70	47 70			11 92
126	"	12	1	Laguardia Echevarría, Isidora	M. de Francos, 19	Figón		30			1 80	31 80			11 93
127	"	"	"	Villaverde Serrano, Tomás	Trece de marzo, 6	Id.		30			1 80	31 80			7 95
128	"	"	"	Lecea Martínez, Trofón	Id., 4	Id.		30			1 80	31 80			7 95
129	"	"	"	Viuda de Nicanor S. Tomás	Id., 3	Id.		30			1 80	31 80			7 95
130	"	"	"	Jiménez Andrés, Victoria	Plaza la Cruz, 21	Id.		30			1 80	31 80			7 95
131	"	"	"	Sagredo Caballero, Agustín	Id., 8	Id.		30			1 30	31 80			7 95
132	"	"	3	Moreno Cerezo, Francisco	San Martín, 6	Tienda de carbón por menor		30			1 80	31 80			7 95
133	"	"	5	González Mardones, Vicente	E. de Agreda, 9	Tablajero		30			1 80	31 80			7 95
134	"	"	"	Serrano Laespada, Marciala	Santo Tomás, 4	Id.		30			1 80	31 80			7 95
135	"	"	"	Burgos Matute, Saturnino	Plaza la Cruz, 13	Id.		30			1 80	31 80			7 95
136	"	"	"	Martínez Martínez, Nicolás	Prim, 7	Id.		30			1 80	31 80			7 95
137	"	"	"	Martínez Martínez, Abdón	Lain Calvo, 3	Id.		30			1 80	31 80			7 95
138	"	"	"	Pereda Eguiluz, Angel	Arrabal, 27	Id.		30			1 80	31 80			7 95
139	"	"	"	Hornillos Ibáñez, Justa	Peso, 3	Id.		30			1 80	31 80			7 95
140	"	"	"	Serrano Laespada, Arsenia	Plaza la Paz, 27	Id.		30			1 80	31 80			7 95
141	"	"	9	Ollero Ortiz, Eusebio	San Bernardo, 16	Tienda de aceite y vinagre por menor		30			1 80	31 80			7 95

(Se continuará.)

TÉRMINO MUNICIPAL DE OCÓN

Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 1.360 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento à lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos à la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, à saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.
1	3.ª			398 Ruiz López, Eleuterio	Molinos	Molino harinero		13 "	2 08	15 08	» 90	15 98	3 99	
2	»			» Barragué Martínez, Gervasio	Pipaona	Id.		13 "	2 08	15 08	» 90	15 98	4 "	
3	»			» López Cuadra, Ildetonso	Id.	Id.		13 "	2 08	15 08	» 90	15 98	3 99	
4	»			408 Ruiz López, Eleuterio	Molinos	Prensa de aceituna		40 "	6 40	46 40	2 78	49 18	12 29	
5	»			» Hierro Cenzano, Tomasa	Pipaona	Id.		40 "	6 40	46 40	2 78	49 18	12 30	
6	4.ª			9 Simón Gil, Juan	Ocón	Médico cirujano		50 "	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37	
7	»			12 Pablo (de) Abad, Eusebio	Pipaona	Practicante		14 "	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30	
8	»			14 López García, Rogelio	Ocón	Veterinario		32 "	5 12	39 12	2 23	39 35	9 84	
9	»			80 Marín Morales, Juan	Id.	Herrero		14 "	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30	
10	»			» Fernández Fernández, Manuel	Pipaona	Id.		14 "	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30	
11	»			» Sáenz Rojo, Justo	Molinos	Id.		14 "	2 24	16 24	» 97	17 21	4 30	
12	»			108 Amo (del) López, Rufino	Id.	Zapatero		14 "	2 24	16 24	» 97	17 21	4 31	
								TOTAL.....	43 36	314 36	18 82	333 18	83 29	

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de doscientas setenta y una pesetas y de sesenta y dos céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios à la Administración de Contribuciones de la provincia, à los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Ocón, à 14 de mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Morales.—El Secretario, Mateo Pérez

Publicación y resultado.—Don Mateo Pérez, Secretario del Ayuntamiento,

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día 15 al 30 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Ocón, à 31 de mayo de 1894.—Mateo Pérez.—V.º B.º, El Alcalde, Teodoro Morales
Conforme con su original. El Administrador, Pino.